



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P.

5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La nota realizada por el Sr. Armolla Rogelio, de comprar un lote en la Primera Sección de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento propuesto por el Sr. Armolla Rogelio es absolutamente razonable y conveniente para el Municipio.

Que el pago propuesto es practicamente de contado , atento al monto que hace de entrega es de \$ 2500 y \$ 1000 a 30 días y el saldo la suma de pesos quinientos (\$500) en 5 cuotas de pesos cien (\$100).

Que en virtud con lo dispuesto en el art. 30 inc.20 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO: 345

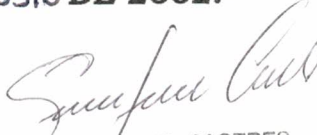
ART. 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal , a vender un terreno identificado como lote 21 de la Manzana 40 (Ex Topalián) al Sr. Armolla Rogelio, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y seis con 38 m2.

ART.2: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 3 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.-


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, 5 de Julio de 2002.

Sres. Concejales de
Malvinas Argentinas
S / D.

Quién suscribe Rogelio Armolla, tiene el agrado de dirigirse a Uds. a los efectos de solicitar la venta de un lote de terreno en la Primera Sección de nuestra Localidad ; ofrezco abonarlo con una entrega de \$ 2500 ; \$ 1000 a 30 días y el saldo en cuotas.

A la espera de una respuesta favorable saludo a Uds muy atentamente.

RECIBIDO



1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

1971-1972

